

## NÚMERO 239.

## CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1.<sup>a</sup>

Se ha recibido en esta Secretaría la nota de vd., fechada el 28 de Octubre próximo pasado, en la que se sirve vd. participar que reunidos en Madrid, con motivo del 4.<sup>o</sup> centenario del Descubrimiento de América, varios círculos científicos y la mayor parte de los representantes de los países hispano-americanos, se acordó la creación en México de una Academia correspondiente de la Real Academia Española de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. en virtud de lo cual han sido ya nombradas las personas que la deben formar.

El C. Presidente de la República, á quien se dió cuenta con la nota referida, se ha servido acordar que se manifieste á vd., la satisfacción con que ha visto la organización de la Academia correspondiente de que se trata, y, obsequiando los deseos que se sirve vd. expresar en dicha nota, el mismo Primer Magistrado se ha servido disponer que se considere á la nueva Academia Mexicana, como dependiente de esta Secretaría, la que por su parte le prestará toda su cooperación, para el desarrollo de los trabajos que se proponga emprender.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 9 de 1894.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Ingeniero D. Mariano Bárcena.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 132.—Diciembre 1.<sup>o</sup> de 1894.

## NUMERO 240.

## Agente Consular de Francia en Mazatlán, Sinaloa.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha autorizado al Sr. Maurice Mathieu, para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Agente Consular de Francia en Mazatlán, Sinaloa.

México, Noviembre 28 de 1894.—*Manuel Azpiroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 133.—Diciembre 3 de 1894.

## NÚMERO 241.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Desde la fecha de este decreto hasta el 31 de Marzo del año entrante, el maíz en grano ó en harina que se introduzca al Estado de Yucatán por el Puerto de Progreso, gozará de una rebaja de cincuenta por ciento en la cuota de los derechos de importación, que le asigna la Ordenanza General de Aduanas vigente.

“*Trinidad García*, diputado presidente.—*G. Raigosa*, senador presidente.—*F. L. de la Barra*, diputado secretario.—*Mariano Bárcena*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

“Dado en el Palacio Nacional de México, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. Jose Yves Limantour.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

México, Noviembre 29 de 1894.—*J. Y. Limantour*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 134.—Diciembre 4 de 1894.

## NÚMERO 242.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocuroso fechado el 9 de Agosto último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la cor-

poración denominada "Lambert Pharmacal Co," su representada, se reserva bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "Listerine," que usa en los productos de su negociación, ubicada en San Luis Missouri, E. U. A.; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta á su citado curso, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 28 de Noviembre de 1894.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. A. Mújica.—Presente.

Es copia. México, 28 de Noviembre de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 135.—Diciembre 5 de 1894.

## NUMERO 243.

### CARTAS DE NATURALIZACIÓN.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República se ha servido conceder carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. D. Carlos R. Korlowsky, alemán, peluquero y residente en San Andrés Tuxtla (Veracruz).

Al Sr. D. Carlos Arizti, español, comerciante y residente en esta capital.

Al Sr. D. Francisco León, chino, comerciante y residente en Ensenada (Baja California).

Al Sr. D. Guillermo Kahlo, alemán, comerciante y residente en Tacubaya (Distrito Federal).

México, Noviembre 30 de 1894.—*M. Azpitroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 136.—Diciembre 6 de 1894.

## NÚMERO 244.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1894."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

"Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. James Meikle, jr., ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato para extraer substancias por medio de disolventes volátiles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1894.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 633, expedida á favor del Sr. James Meikle, jr.

Queda registrada esta patente bajo el número 633 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para extraer substancias por medio de disolventes volátiles, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Noviembre 94."

Anotada á fojas 24 del libro respectivo con el número 54.

México, Noviembre 17 de 1894.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 26 de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

## NÚMERO 245.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1894."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. —A todos los que la presente vieren, sabed:*

"Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sra. H. A. Woolman, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinteaños, por un sistema para cortar toda clase de vestidos para señora, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1894.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 634 expedida á favor de la Sra. H. A. Woolman.

Queda registrada esta patente bajo el número 634 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema para cortar toda clase de vestidos para señora, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1894 —El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Noviembre 94."

Anotada á f. jas 24 del libro respectivo con el número 55.—México, Noviembre 17 de 1894.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica

Es copia. México, Noviembre 26 de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

## NUMERO 246.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1894."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

"Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Vicente Fernández, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un Instrumento para bordar, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado Instrumento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1894.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica."

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 635, expedida á favor del Sr. Vicente Fernández.

Queda registrada esta patente bajo el número 635 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un Instrumento para bordar, por el que que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Noviembre 94."

Anotada á fojas 24 del libro respectivo con el número 56.

México, Noviembre 17 de 1894.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 26 de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"*Dia'c Oficial.*"—Núm. 134.—Diciembre 4 de 1894.

## NÚMERO 247.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1894."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

"Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Ernesto Fuchs, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por mejoras en aparatos para prensar algodón, heno, paja, etc., asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1894.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente

de privilegio número 636, expedida á favor del Sr. Ernesto Fuchs.

Queda registrada esta patente bajo el número 636 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras en aparatos para prensar algodón, heno, paja, etc., por las que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Noviembre 1894."

Anotada á fojas 24 del libro respectivo con el número 57.

México, Noviembre 17 de 1894.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 26 de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 131.—Diciembre 4 de 1894.